



DOMINGO

la intruccion que para ello se le hizo por el Juez de la Subasta en 10 de Febrero de 1844, y que por lo mismo se hallaba en el caso de la devolucion al clero, segun las terminantes disposiciones de la ley y de la instruccion de 28 de Agosto:

Considerando en consecuencia que la admision del pago del primer plazo en Abril de 1850, y el otorgamiento de la escritura fueron notoriamente contrarios, no solo a la orden de la Direccion antes referida, sino al texto expreso de la instruccion, porque a nombre de la nacion se consumaba la venta de una finca que por declaracion de la ley pertenecia ya de derecho al clero:

Considerando que asi hubo de entenderlo Bertran de Lis, prestandose al cumplimiento de la orden de la Direccion de 9 de Mayo de 1853, y a la devolucion de la finca al clero, puesto que no resulta reclamacion alguna de su parte, quedando por tanto ratificado, al menos por su tácito consentimiento el contrato, aun en el supuesto de que hubiese tenido validez legal:

Considerando que la Real orden de 18 de Enero de 1853 no es aplicable al caso actual, porque la instruccion de 28 de Agosto de 1843 hizo clara distincion entre las fincas abandonadas por falta de pago del primer plazo; y por consiguiente por falta de otorgamiento de la escritura, y las que se hallaban en estado de quiebra por falta de pago de alguno de los plazos ulteriores, declarando en su art. 8.º que las primeras se devolviesen al clero, teniendo por no vendidas, y reservándose al Gobierno la facultad de resolver con respecto a las segundas:

Considerando, en su virtud, que dicha Real orden se refiere terminantemente a las ultimas, y que por lo mismo no tiene aplicacion al presente asunto lo resuelto en conformidad con ella en el Real decreto-sentencia de 1.º de Setiembre de 1853, asi como tampoco la tiene lo decidido en el otro Real decreto-sentencia de 24 de Mayo de 1862, en cuyo negocio no podia suponerse abandonada la finca por falta de pago del primer plazo, cuando no se habia notificado al adquirente la adjudicacion, ni habia la intimacion de que lo verificase:

Conformandome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion a que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Antonio Escudero, D. Jose de Sierra y Gárdenas, D. Juan Estuñe y Zayas, D. Pedro Esgaña, D. Tomas Retortillo, D. Gerardo de Souza, D. Fermín Salcedo y D. Francisco Donoso Cortes,

Vengo en absolver a la Administracion de la demanda interpuesta por los herederos de D. Vicente Bertran de Lis y en confirmar la Real orden por ella reclamada.

Dado en Aranjuez a veintuno de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos a que se refiere; que se una a los mismos, se notifique en forma a las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico. Madrid 27 de Mayo de 1865.—Pedro de Madrazo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instruccion pública. Negociado de Universidades. Ha vacado en la Universidad de Santiago la Cátedra de materia Farmacéutica correspondiente a los reinos animal y mineral que corresponde proveer por concurso. Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 16 de Agosto de 1865.—El Director general interino, Félix García Gomez.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. El art. 2.º del Reglamento de 18 de Julio de 1862, en virtud del cual se adjudicaron las minas de Linas, ante el Director Jefe de aquel establecimiento para contratar los servicios de desague y de preparacion mecanica de minerales durante el actual año económico, medida ante la que no ofrecieron resultado las primeras intenciones en 24 de Julio último, la del primer servicio por falta de postor, y la del segundo por no haber podido admitirse la única proposicion que se presentó.

El pliego de condiciones es el mismo que rigió en la primera subasta, y se halla de manifiesto en esta Direccion general y en las referidas minas. Los precios máximos admisibles para las referidas segundas subastas, son tambien los mismos que se fijaron para las primeras, y consisten en los siguientes: por el extractarse en este tiempo de 1.600 a 2.000 hectolitros de agua de los recipientes de la quinta planta, y 1.315 (12.000 arrobas) a 1.600 en el caso de extractarse del recipiente de la sexta planta cuando se excava, y solo se abonará 42 escudos si las aguas que produzca la mina en dicho tiempo no llegaran en el primer caso a 1.600 hectolitros, y en el segundo a 1.315. Cuando exceda del tipo máximo y tenga que sacarse el exceso por el malacate de San Carlos ó Restauracion, segun expresa el párrafo segundo, caso primero de la tercera condicion, se abonará una cantidad proporcional al exceso de agua con arreglo al tipo máximo. Por preparacion mecanica de minerales 43 cént. de escudo por cada quintal métrico de mineral que ingrese en almacenes bien limpio y acondicionado a juicio de la Direccion facultativa.

La importancia de los servicios que ahora se tratan de contratar en el año se calculan en 7.000 escudos de desague, y en 4.400 escudos la preparacion mecanica del mineral. Las bases que se exigen consisten en Previa. Definitiva. Escudos. Escudos.

Desague... 450 900 Preparacion... 60 120 en metálico ó su equivalente en efectos públicos ó fincas con arreglo a las condiciones 7.º y 10.º del pliego. Las proposiciones son independientes para ambas subastas, y por tanto se harán por separado y arreglarán al siguiente Modelo.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones en general para los servicios de desague y de preparacion mecanica de minerales de las minas de Arranvies, propiedad del Estado, se comprometa a cumplir en el año económico de 1865 a 66 en lo referente al servicio de desague por el precio de ... escudos por cada 24 horas, y en el de preparacion mecanica por el precio de ... céntimos de escudo por cada quintal métrico de mineral bien limpio y acondicionado que ingrese en almacenes. (Fecha, firma y domicilio).

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 16 de Agosto de 1865.—El Director general, P. S., Juan Gonzalez Alonso.

Direccion general de Rentas Estancadas. El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 29 de Julio último, dice a esta Direccion general de Real orden lo siguiente: «Ilmo. Sr. He dado cuenta a la RENA (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la reclamacion de D. Ignacio Olea y D. E. Polack, Administrador el primero y Secretario el segundo de la Sociedad Credito Mobiliario Español, sobre exencion de los derechos de timbre que exige el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, y que se pretende que devengue las 120.000 acciones que ha emitido dicha Sociedad, con arreglo a lo aprobado en sus estatutos por Real orden de 23 de Marzo de 1856; cuya instancia la fundan en que aun cuando la emision de las expresadas acciones se ha verificado en Mayo de 1863, posteriormente por lo tanto a la publicacion del indicado Real decreto, no son aplicables las disposiciones de este a la nueva emision por estar aprobada desde el año de 1856 época de la aprobacion de sus estatutos; y además, en que las referidas acciones existen en su mayor número en Francia, donde se la sujeta al derecho de timbre, y últimamente, porque dichas acciones no han hecho su total desembolso, por lo cual tienen el carácter de provisionales. En su virtud, y con presencia de la memoria presentada a la Junta general de accionistas de la Sociedad de que se trata en el 11 de Mayo de 1863, segun la cual los tenedores de las acciones en cuestion debian en la actualidad haber hecho el desembolso de 1.140 rs., ó sean 114 reales, de los 4.500 rs., ó 190 escudos que importan cada una.

Vista la Real orden de 26 de Noviembre de 1862 que dispuso que el importe del sello de dos emisiones que habia hecho sin este requisito la Compania del ferrocarril del Norte de España ingresase en Tesoreria, quedando dichas acciones habilitadas, y advirtiéndole a la Compania la responsabilidad que para casos sucesivos contraeria con arreglo a la ley.

Considerando que el art. 7.º del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 previene que los títulos de acciones de los Bancos y Sociedades de crédito, comercio, industria, minas y demás análogas, lleven el sello de precio proporcional con arreglo a la escala que establece el artículo 6.º.

Considerando que los requisitos y formas exteriores de los documentos, cual lo es el sello, deben ajustarse a las prescripciones que rijan en la época en que se expidan, por más que estuviera autorizada su emision por disposicion anterior.

Considerando que siendo la que se trata una Sociedad española, los documentos que emita deben tener los requisitos que previenen las leyes del Reino, aunque aquellas existan en el extranjero.

Considerando que corresponde sellar los documentos indicados por el valor que representan independientemente de lo que de él se haya hecho efectivo, si bien en el caso presente corresponde el mismo sello, ya se atiende a una ó otra base:

Considerando que la buena fe de la Compania se demuestra en el hecho de haber manifestado oportunamente el estado de las acciones referidas, por lo que se encuentra en el mismo caso que la Sociedad del ferrocarril del Norte, para relevarla como fue esta de la pena impuesta por el antes citado Real decreto.

Considerando que aun cuando esta Sociedad tenga relacion en sus negocios con la del ferrocarril indicado, es distinta de ella y no se puede declarar a la primera reincidente en las faltas cometidas por la segunda, y a que ayude la Real orden de 26 de Noviembre de 1862, interin no se haya publicado legalmente esta disposicion.

S. M., conformándose con lo expuesto por la Seccion de Hacienda y Justicia del Consejo de Estado, por esa Direccion general y por la Asesoria de este Ministerio, se ha dignado resolver: 1.º Que se exija a la Sociedad Credito Mobiliario Español el reintegro de los sellos de 4 rs que deben llevar las 120.000 acciones emitidas y circuladas, cuyo importe a una suma asciende a 480.000 rs., ó sean 48.000 escudos, y habrá de ingresar en la Tesoreria de provincia; quedando relevada de responsabilidad desde el momento en que se verifique el pago, y exenta del de multa del cuádruplo en que habia incurrido.

2.º Que en lo sucesivo cuide la Compania de que las emisiones de sus obligaciones se timbren con el sello correspondiente, sirviéndola de gobierno que en otro caso incurra en la responsabilidad que determina la ley, toda vez que no podrá alegar ignorancia de sus disposiciones.

3.º Que se dé publicidad en la GACETA oficial de esta corte a esta resolucion, poniéndola tambien en conocimiento del Delegado del Gobierno cerca de dicha Compania para los efectos oportunos.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. San Ildefonso 29 de Julio de 1865.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

Madrid 17 de Agosto de 1865.—El Director general, José Genor.

Nota de la recaudacion obtenida por timbre de periódicos en la Peninsula, Antillas y Filipinas, correspondiente al mes de Julio proximo pasado.

Table with columns: EN LA PENINSULA, Titulo de los periódicos, Escs. milis. and sub-sections like Políticos, No políticos, and EN LAS ANTILLAS.

Main table listing various publications and their costs in Escs. milis., including sections for EN FILIPINAS and RESUMEN.

Table titled 'Escs. milis.' listing costs for various publications and departments, including 'Libros en rústica' and 'Libros en pasta'.

Table titled 'Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública' listing creditors and amounts, with sub-sections like 'DEUDA DEL PERSONAL' and 'CENTRO DE GUERRA'.

Escuela superior de Diplomática,

establecida en el piso segundo del Instituto de San Isidro.

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento vigente, estará abierta la matrícula en la Secretaría de la misma escuela...

1. Ser aprobado en un examen especial de Historia general de España y nociones generales de Literatura latina y castellana...

2. Presentar el título de Bachiller en artes ó en cualquier facultad, original, por certificación ó copia fehaciente.

3. Satisfacer por derechos de matrícula 40 escudos ó sean 100 rs. vn. en papel correspondiente, con arreglo al art. 57, la mitad al tiempo de solicitar la matrícula...

La carrera se hace en tres años escolares, cursándose en cada uno de ellos las asignaturas siguientes:

Primer año. Paleografía general. Latín de los tiempos medios, conocimiento del romance castellano, lemosín y gallego. Ejercicios prácticos.

Segundo año. Paleografía crítica. Numismática antigua y de la edad media y en especial de España. Epigrafía y Geografía antiguas y de la edad media. Ejercicios prácticos.

Tercer año. Historia de España en los tiempos medios. Bibliografía, clasificación y arreglo de archivos y bibliotecas. Historia de las Bellas artes en los tiempos antiguos, edad media y renacimiento. Ejercicios prácticos y Aljama.

Concluidos y probados los tres años, se puede aspirar a obtener el título académico de Archivero-Bibliotecario, mediante dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. Los derechos de examen, expedición y sello, importan 85 escudos y 20 milésimas (ó sean 852 rs. vn.).

El mencionado título da opción a ingresar en el Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios en la clase de Ayudantes de tercer grado y demás ventajas de reglamento.

Las solicitudes para ingresar en la Escuela se dirigirán al Sr. Director y se recibirán en la Secretaría de la misma en los expresados días.

Madrid 19 de Agosto de 1865.—El Secretario, Juan Manuel Gazapo.

Contaduría central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el modo de sus haberes en la Tesorería central, y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial del Negociado de Clases pasivas en los días anteriores al en que se abra el pago, con objeto de que no sufran retraso en el cobro de aquellos, de dos á cuatro de la tarde, en los días no feriados, la correspondiente certificación de existencia autorizada por el Párrafo y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos, nombre de padre y madre y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanas, así como el punto de la feligresía donde habitan, para lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitarán oportunamente.

Madrid 19 de Agosto de 1865.—José O'Donnell. —3

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 17 de Julio último, para la venta de las fincas que se designan á continuación...

Número 336 y 37. Veintin olivos en la Guindalera, linda N. camino que va á la aldea, M. arroyo grande, S. D. Angel Repiso y P. Mariano Rodríguez, de cabida de siete fanegas, cuatro celemines 14 cuartillos; tipo para la subasta 75 escudos; pagado al contado 725.

Número 338 del id. Otra tierra en Valdeposadas, linda N. D. Angel Repiso, M. barranco, S. y P. chorreo que baja á Valdeposadas, de cabida de 54 fanegas, 10 celemines y seis cuartillos; tipo para la subasta 400 escudos 500 milésimas; pagado al contado 400 escudos 500 milésimas.

Número 339 del id. Otra loma de Manocastelanos, N. con los Aguilas, linda N. M. villas de Polán, S. D. Manuel Serrantes y P. vistas de Polán, de cabida de 21 fanegas, seis celemines y 19 cuartillos; tipo para la subasta 603 escudos; pagado al contado 603.

Número 340 del id. Otra en Ermita del Socorro, por los cuatro con D. Natalio Moreno, de cabida de cuatro fanegas, dos celemines y cuatro cuartillos; tipo para la subasta 50 escudos; pagado al contado 50.

Propios.

Número 352 del inventario. Una casa panera de planta baja, de cabida de 3.550 pies; tipo para la subasta 285 escudos; pagado al contado 285.

Número 353 del id. Otra en Cabeza del Aguila, N. M. y P. Basilio Sanchez, y L. Cabeza de Aguila, de cabida de ocho fanegas, seis celemines y 31 cuartillos; tipo para la subasta 89 escudos 900 milésimas; pagado al contado 76 escudos 900 milésimas.

Número 354 del id. Otra en Cornatillas, N. y P. Francisco Castellanos, M. José Jimenez y L. D. Miguel Repiso, de cabida de cuatro fanegas, siete celemines y un cuartillo; tipo para la subasta 114 escudos 800 milésimas; pagado al contado 114 escudos 800 milésimas.

Número 355 del id. Otra en San Martín de las Escobas, linda N. M. villas de Polán, S. D. Manuel Serrantes y P. vistas de Polán, de cabida de 21 fanegas, seis celemines y 19 cuartillos; tipo para la subasta 603 escudos; pagado al contado 603.

Número 356 del id. Otra en San Martín de las Escobas, linda N. M. villas de Polán, S. D. Manuel Serrantes y P. vistas de Polán, de cabida de 21 fanegas, seis celemines y 19 cuartillos; tipo para la subasta 603 escudos; pagado al contado 603.

Número 357 del id. Otra en San Martín de las Escobas, linda N. M. villas de Polán, S. D. Manuel Serrantes y P. vistas de Polán, de cabida de 21 fanegas, seis celemines y 19 cuartillos; tipo para la subasta 603 escudos; pagado al contado 603.

Número 358 del id. Otra en San Martín de las Escobas, linda N. M. villas de Polán, S. D. Manuel Serrantes y P. vistas de Polán, de cabida de 21 fanegas, seis celemines y 19 cuartillos; tipo para la subasta 603 escudos; pagado al contado 603.

Número 359 del id. Otra en San Martín de las Escobas, linda N. M. villas de Polán, S. D. Manuel Serrantes y P. vistas de Polán, de cabida de 21 fanegas, seis celemines y 19 cuartillos; tipo para la subasta 603 escudos; pagado al contado 603.

tro fanegas; tipo para la subasta 217 escudos 500 milésimas; pagado al contado 217 escudos 500 milésimas. Las condiciones serán las mismas que sirvieron para la primera subasta.

Madrid 10 de Agosto de 1865.—El Administrador principal, P. A., Julian Melendez. 910

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 27 de Junio último para la venta de las fincas que se designan á continuación...

Número 2.680 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.681 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.682 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.683 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.684 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.685 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.686 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.687 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.688 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.689 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.690 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.691 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.692 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.693 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.694 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.695 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.696 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.697 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.698 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.699 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.700 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.701 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.702 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.703 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.704 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Número 2.705 del inventario. Una tierra en la Solana, linda N. línea divisoria del Yellon, M. Canal de Isabele II, L. Laureano Garcia y P. Barranco Grande, de cabida dos fanegas; tipo para la subasta 25 escudos 400 milésimas; pagado al contado 25 escudos 400 milésimas.

Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas. 5.ª En la plazuela de San Millán, núm. 11. 6.ª En la casa Hospicio, calle de Fuencarral.

Las peticiones de reintegro y los pagos se verificarán, como hasta ahora, en las secciones 1.ª y 2.ª, Monte de Piedad.

Corresponde en este día presenciar y autorizar las operaciones de la Caja á los signatarios individuos de su Junta directiva:

En las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª (Monte de Piedad). Ilmo. Sr. D. José Genaro Villanova. Sr. D. Francisco Recio Ruiz. Sr. D. Manuel Serantes. Excmo. Sr. Marqués de Villareal del Tajo. Ilmo. Sr. D. Gonzalo Sebastián de Liñan. Sr. D. Benito Echarri. Sr. D. Francisco de Paula Lobo. Sr. D. José Sanz y Barea. Sr. Conde de Casa-Florez. Sr. D. Francisco Javier Iribarren.

En la 5.ª sección (plazuela de San Millán). Sr. D. José Maceda de Quirós. Sr. D. Mariano Robledo.

En la 6.ª sección (calle de Fuencarral). Sr. D. Basilio Sebastián Castellanos. Sr. D. Eladio Bernaldez.

Gobierno de la provincia de Córdoba. Negociado de construcciones civiles.

No habiéndose presentado aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la legislación del ramo para obtener las plazas de Arquitectos en los distritos de Lucena y Montoro con el sueldo de la primera de 1.400 escudos, y la segunda con el de 1.200, á más de las cantidades que serán en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858 y reglamento para su ejecución, se anuncia nuevamente al público dichas vacantes, á fin de que los Profesores del ramo que quisieran aspirar á ellas presenten sus solicitudes en este Gobierno acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal en el plazo de 30 días, á contar desde mañana.

Córdoba 17 de Agosto de 1865.—Manuel Ruiz Higuero. 913

Alcaldía constitucional de Sada.

Debiendo proveerse la plaza de Médico Cirujano titular de Sada, Leache y distrito de Espreguiza, que juntos componen 294 vecinos, se anuncia su provisión bajo la forma de 250 escudos, pagaderos por trimestres por la asistencia á 70 familias pobres, y 500 robos de trigo por las familias asociadas al Ayuntamiento, pagaderos en el mes de Agosto de cada año, restando además por asociación 79 familias que han optado por la libertad de servir como mejor les agrade. La residencia del Profesor será en la villa de Sada, y este percibirá además 8 reales vellón por cada parto á que asista, y 2 rs. por niño ó niña que vacune de entre las familias asociadas.

Los aspirantes á la plaza podrán presentar sus solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe, en término de 30 días, á contar desde la inserción del anuncio en el Boletín oficial.

Sada 8 de Agosto de 1865.—Andrés del Castillo. 912

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de nueve días, á contar desde la fecha en que aparece este anuncio en los periódicos oficiales, á los herederos de D. Pablo Cagigas, á fin de que se presenten en esta Administración por sí ó por medio de persona autorizada al efecto á satisfacer 22 escudos 0,240 milésimas á que es responsable por el alcance que resultó en la Administración subalterna de Almuñécar que tuvo á su cargo en el año de 1854, ó á deducir en su descargo las exenciones que puedan asistirles, pasado dicho término sin haberlo verificado, se hará el perjuicio que haya lugar.

Granada 16 de Agosto de 1865.—P. O. Vicente Alcalá Galiano. 914

Seminario conciliar central de San Mdefonso de Toledo.

El día 27 del actual, y hora de las doce de su mañana, se verificará en el Seminario conciliar central de San Mdefonso de la ciudad de Toledo, el remate de la obra de apeo de una parte del ex-colegio de Infantes, dependiente de aquel establecimiento.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta podrán enterarse desde esta fecha en el mencionado Seminario del plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la obra.

Toledo 16 de Agosto de 1865.—Tomás de Lencio. 920

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.

D. Juan Cano y Sator, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se halla vacante una plaza de Procurador por fallecimiento de D. José de la Puerta Calvo. Los que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines de Valladolid y de esta provincia.

Valencia de Don Juan 16 de Agosto de 1865.—Juan Cano y Latas.—El Secretario de Gobierno, Claudio de Juan Gonzalez. 907

Banco Balear.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. Cént. Items include Caja, Descuentos y préstamos, Corresponsales, etc.

Depósitos en garantía (nominales) 3.637.503

Rs. vn. 20.991.857,81

Banco de Cádiz.

Estado demostrativo de la situación del mismo en el día 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. vn. cént. Items include Metálico en caja, Billetes en caja, Letras y pagarés en cartera, etc.

Table with columns: PASIVO, Rs. vn. cént. Items include Capital desembolsado por el 100 por 100, Importe de los billetes emitidos, Depósitos de efectivo, etc.

Por el Banco de Cádiz, el Director, Manuel Velez.—V.º B.º—El Comisario Régio, García Pego.

Banco de Jerez de la Frontera.

Estado demostrativo de la situación del mismo en el día 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. cént. Items include Metálico en caja, Billetes en caja, Letras y pagarés en cartera, etc.

Por el Banco de Jerez, el Director, M. M. Gonzalez.—El Administrador, José M. Picardo.—V.º B.º—El Comisario Régio, Miguel de Giles.

Banco de Málaga.

Estado mensual en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. vn. cént. Items include Existencia (en metálico), En caja, Depósitos voluntarios, etc.

Por el Banco de Jerez, el Director, M. M. Gonzalez.—El Administrador, José M. Picardo.—V.º B.º—El Comisario Régio, Miguel de Giles.

Banco de Ovedo.

Su situación el día de hoy 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. vn. cént. Items include Caja, Efectos en cartera, Préstamos con garantía, etc.

El Tenedor de libros segundo, José Buzo.—El Director, M. Lacio.—El Subdirector, E. Hernandez.—V.º B.º—El Comisario Régio, Antonio Alvarez Sotomayor.

Banco de Oviedo.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. vn. cént. Items include Caja, Efectos en cartera, Préstamos con garantía, etc.

El Tenedor de libros, N. Vaamonde.—El Director gerente, Faustino Prieto Blaas.—El Comisario Régio, Atanasio Avila.

Banco de Santiago.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Reales vellón. Items include Caja, Efectos en cartera, Préstamos con garantía, etc.

El Tenedor de libros, N. Vaamonde.—El Director gerente, Faustino Prieto Blaas.—El Comisario Régio, Atanasio Avila.

Banco de Tarragona.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesos fuertes. Items include Metálico en caja, Existencia en la Caja subalterna de Palma, Billetes en caja, etc.

El Tenedor de libros, N. Vaamonde.—El Director gerente, Faustino Prieto Blaas.—El Comisario Régio, Atanasio Avila.

Banco de Barcelona.

Estado de su situación en fin de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesos fuertes. Items include Metálico en caja, Existencia en la Caja subalterna de Palma, Billetes en caja, etc.

El Tenedor de libros, N. Vaamonde.—El Director gerente, Faustino Prieto Blaas.—El Comisario Régio, Atanasio Avila.

Banco de Tarragona.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesos fuertes. Items include Metálico en caja, Existencia en la Caja subalterna de Palma, Billetes en caja, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesos fuertes. Items include Moviliario, Gastos de instalación, Cuentas transitorias, etc.

Sociedad de Crédito Valenciano.

Situación de la misma en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Reales cént. Items include Acciones, Efectos á cobrar, Idem públicos, etc.

Caja Mercantil de Valencia.

Situación de la misma en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Reales cént. Items include Acciones, Efectos á cobrar, Idem públicos, etc.

Banco de la Coruña.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. Cént. Items include En Caja, Letras á negociar, Idem á cobrar, etc.

El Secretario, Antonio Polo de Bernabé.—V.º B.º—El Director de turno, José Jaumandras.

Banco de Oviedo.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. Cént. Items include En Caja, Letras á negociar, Idem á cobrar, etc.

El Tenedor de libros, N. Vaamonde.—El Director gerente, Faustino Prieto Blaas.—El Comisario Régio, Atanasio Avila.

Banco de Oviedo.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. Cént. Items include En Caja, Letras á negociar, Idem á cobrar, etc.

El Tenedor de libros, N. Vaamonde.—El Director gerente, Faustino Prieto Blaas.—El Comisario Régio, Atanasio Avila.

Banco de Oviedo.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. Cént. Items include En Caja, Letras á negociar, Idem á cobrar, etc.

El Tenedor de libros, N. Vaamonde.—El Director gerente, Faustino Prieto Blaas.—El Comisario Régio, Atanasio Avila.

Banco de Oviedo.

Su situación en 31 de Julio de 1865.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. Cént. Items include En Caja, Letras á negociar, Idem á cobrar, etc.

El Tenedor de libros, N. Vaamonde.—El Director gerente, Faustino Prieto Blaas.—El Comisario Régio, Atanasio Avila.

Sociedad Central Española de Crédito. Estado de la situación de la misma correspondiente al presente mes de la fecha.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Comercio de Madrid.—En Junta general de acreedores a la quiebra de D. José María Martínez...

oponerse a su aprobación, pueda hacerlo en el expresado Tribunal dentro de los ocho días; y por los motivos que al efecto señalan los artículos 1.137 del Código y 199 de la ley de Enjuiciamiento mercantil; prevenidos que de no verificarse se acordará lo que haya lugar por derecho.

D. Gregorio Muñoz Domínguez, Ministro de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en esta corte.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En la junta de acreedores celebrada en el concurso de D. Antonio María de Campos el día 28 de Julio próximo pasado, y aprobada por auto del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de este distrito...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del Excmo. Sr. Jefe de Sala de este Tribunal...

D. Esteban Sandoval, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido &c.

Sentencia.—En la causa formada en el Juzgado de primera instancia de Caravaca, y seguida en este superior Tribunal, entre partes de, de una de la Fiscal de S. M. y de la otra Antonio Pareja Martínez...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

D. Juan José Crespo Moreno, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta villa de Cebroses, e interino de primera instancia por traslación del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en esta capital, refrendada del Excmo. Sr. Jefe de Sala...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Latina, por ausencia del propietario...

D. Santiago de Motta, Juez de paz del distrito de la Latina de esta corte, y como tal encargado interinamente del de primera instancia del mismo por ausencia del propietario.

D. José María Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

D. Luis Millán y Rosique, Caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de Diadema Real concedida al valor de los marinos...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Diez y seis potencias se hallaban representadas en la reunión celebrada el día 14 en el Ministerio de Negocios extranjeros de Francia, con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones del convenio internacional telegráfico firmado en París el día 17 de Mayo último...

Los Lorens del Almirantazgo, los Oficiales generales y los superiores de la Marina británica asistieron con el Marqués de Chasseloup-Laubat, Ministro de la Marina y de las Colonias...

Terminado el banquete y habiendo cesado la lluvia que cayó durante el día, tuvieron efecto los fuegos artificiales en medio de la ruda. La ciudad estaba iluminada y sus habitantes asistieron con el máximo placer a tan bello espectáculo.

Esta noche habrá gran banquete a bordo del Magenta.

El día 16 a las once y media de la mañana fundó en la rada de Brest con muy buen tiempo la escuadra azorizada del Mediterráneo a las órdenes del Vicealmirante Bouët-Willameuz.

La Correspondencia provincial de Berlín anuncia que el Conde Bloome ha tenido varias conferencias con M. de Bismark en Gastein...

La Prensa de Viena publica un telegrama de Ischl anunciando la llegada del Conde Bloome a aquel punto, con objeto de dar cuenta al Emperador de las negociaciones entabladas respecto de los Ducados...

INTERIOR.

MADRID.—Con fecha 17 escriben de Zaráuz a uno de nuestros colegas lo siguiente: «Hoy han tenido lugar las exequias del Sr. Infante D. Francisco de Paula en la iglesia parroquial...

«El colegio de farmacéuticos de Madrid celebrará mañana a las diez de la noche la junta general extraordinaria con el objeto de solemnizar el aniversario 123 de su instalación oficial.

Desde el día 6 al 12 del actual han sido transportados a grande velocidad por los ferrocarriles de Madrid a Zaráuz y Alicante 31,488 viajeros, cuyo producto asciende a 769,416 rs. 65 cént.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca nuevamente a pública subasta el carbón de 10,000 arrobas del monte encinar de Riofrio...

FERRO-CARRIL COMPAÑIA TELANO DE LA INFANTA Doña Isabel.—Su Consejo de Administración convoca al pago del segundo dividendo de 10 por 100 del capital suscrito...

COMPANIA DEL FERRO CARRIL DE ZARAGOZA A Pamplona.—Se participa a los señores poseedores de obligaciones de la Compañía que el sorteo de las que deben amortizarse en 1865 se verificará en sesión pública...

RELACION DEL VIAJE A LA CIUDAD DE MARRUECOS, verificado en 1863 por D. Francisco Merry y Colón, Ministro residente de S. M. la Reina de España cerca del Sultan Sid Mohammed Ben Abderrhaman...

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se arriendan en pública y doble subasta los pastos de los millares del Real Valle de la Alcadia...

SPECTACULOS.

CAMPOS ELISEOS.—Funcion para hoy 20 de Agosto de 1865.—Jardines.—Desde las seis de la tarde una banda militar tocará diferentes piezas...

PRIMERA PARTE. 1.ª Obertura de La Ambasciata, Auber. 2.ª De Trombones y Trompas, Strauss.

SANTOS DEL DIA. San Joaquín, padre de Nuestra Señora, y San Bernardo, abad y fundador.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 19 de Agosto de 1865.

Meteorological table with columns: HORAS, Barómetro, TEMPERATURA EN GRADOS, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun las partes recibidas, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1865. Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table listing various locations and their corresponding weather or administrative information.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table listing prices for various goods like wheat, flour, and other commodities.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Table showing exchange rates and prices for various currencies and goods from foreign markets.

ESPECTACULOS.

Table listing theatrical performances and events, including plays and musicals at various venues.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 19 de Agosto de 1865 a las tres de la tarde. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 40-00; al plazo, 40-00 fin cor. vol.

Table showing stock market data and prices for various shares and bonds.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1865.

Meteorological table for various locations, including Bilbao, San Sebastián, and others, with columns for temperature and wind direction.